



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

VISTO:

El Expediente N° ETMGPOPMPDA20260000004, que contiene la Nota Informativa N° 000123-2026-DA-DIRIS LE de la Dirección Administrativa, la Nota Informativa N° 000050-2026-OPMGP-DA-DIRIS LE de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, el Informe N° 000005-2026-ETPLAN-OPMGP-DA-DIRIS LE del Equipo de Trabajo de Planeamiento, la Nota Informativa N° 000097 e Informe N° 000218-2026-OPP-DA-DIRIS LE de la Oficina de Presupuesto Público, el Informe Técnico N° 000008-2026-ETMGP-DA-DIRIS-LE del Equipo de Trabajo de Modernización y de la Gestión Pública, y el Informe Legal N° 000075-2026-OAJ-DG-DIRIS LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N.º 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo N.º 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud; asimismo, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose a la DIRIS-LE;

Que, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, tiene como finalidad establecer un marco financiero para el gasto público, asegurando un equilibrio entre los ingresos y los gastos;

Que, el artículo 5-A de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que: *"El Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; el gobierno abierto; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados"*;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 007-2025-PCM/SGP, se aprobó la Norma Técnica N.º 003-2025-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Innovación Pública en las Entidades del Estado, que tiene como objetivo establecer las disposiciones que desarrollen los aspectos técnicos para la gestión de la innovación pública en las entidades del Estado y es de aplicación obligatoria para todas las entidades establecidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en ese contexto, el artículo IV de la citada normativa establece que la Innovación Pública *"Es el conjunto de acciones que permite resolver problemas públicos, a través de la implementación de nuevas soluciones o de mejoras significativas y viables, que tienen por finalidad generar valor centrado en las personas, mediante un proceso experimental, inclusivo, colaborativo, iterativo y basado en evidencia que moderniza la gestión pública"*;



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Que, con Resolución Directoral N° 001149-2025-DG-DIRIS-LE, se aprobó la Directiva Administrativa N° 062-DIRIS-LE/DA/OPMGP/2025, Directiva Administrativa para la formulación, ejecución, aprobación, seguimiento y evaluación de los planes de trabajo y/o específicos en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 000654-2025-DG-DIRIS-LE, de fecha 26 de agosto de 2025, se actualizó el documento de gestión "Organización Interna y Funciones de las Unidades Orgánicas y Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este", en donde se señala a la Dirección Administrativa, que a su vez cuenta con ocho (08) oficinas, entre las que se encuentra la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, cuyas funciones se detallan en el numeral 9.9 del mencionado documento de gestión;

Que, con Resolución Directoral N.º 001147-2025-DG-DIRIS LE, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este cuya finalidad es establecer la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas definidas en el PEI del MINSA;

Que, con Informe Técnico N° 000008-2026-ETMGP-DA-DIRIS LE el Equipo de Trabajo de Modernización y de la Gestión Pública, sustenta y propone aprobar el **Plan de modernización de la gestión institucional con enfoque de innovación y gestión del conocimiento en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este - 2026**;

Que, el citado plan, tiene como objetivo implementar un modelo de gestión moderna y eficiente en la jurisdicción territorial de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, orientado a la modernización de la gestión pública, la mejora continua de los procesos, la simplificación administrativa y el fortalecimiento institucional, en concordancia con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Nota Informativa N° 000123-2026-DA-DIRIS LE, la Dirección Administrativa remite la Nota Informativa N° 000050-2026-OPMGP-DA-DIRIS LE, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, y el Informe N° 000005-2026-ETPLAN-OPMGP-DA-DIRIS LE, a través del cual el Equipo de Trabajo de Planeamiento emitió opinión técnica favorable para la aprobación del referido plan, debido a que cumple con los requisitos y normativa vigente para su aprobación;

Que, según Nota Informativa N° 000097 e Informe N° 000218-2026-OPP-DA-DIRIS-LE, la Oficina de Presupuesto Público señala que: *"La oficina de Presupuesto Público en el marco del DL 1440 ha realizado la revisión del "Plan de Modernización de la Gestión Institucional con Enfoque de Innovación y Gestión del Conocimiento en la DIRIS LE", observando que la ejecución de las actividades de dicho plan no tiene incidencia presupuesto, en ese sentido. Se emite opinión favorable para continuar con los trámites correspondientes"*;

Que, con Informe Legal N° 000075-2026-OAJ-DG-DIRIS LE, la Oficina de Asesoría Jurídica estando a la propuesta presentada, concluye que resulta viable legalmente aprobar el **Plan de modernización de la gestión institucional con enfoque de innovación y gestión del conocimiento en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este - 2026**, de acuerdo al marco normativo vigente;

Con las visaciones de la Dirección Administrativa, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, la Oficina de Presupuesto Público, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Estando a las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 467-2017/MINSA;



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el *Plan de modernización de la gestión institucional con enfoque de innovación y gestión del conocimiento en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este - 2026*, el mismo que consta de VIII capítulos y 21 folios, que como Anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública notifique la presente resolución a las instancias correspondientes,

Artículo 3.- Disponer que el Equipo de Trabajo de Modernización y de la Gestión Pública implemente el referido plan, con el fin de proseguir las acciones y procedimientos correspondientes en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Pagina Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

NORBERTO YAMUNAQUE ASANZA
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este